

DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE. AUTORIZA EJECUCION DE LICITACION PARA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 NOV 2021

EXENTO N° 644 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio Ord. N° SE07-1900-2021 de 13 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Maule; la Providencia N° 655 de 28 de octubre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 58 de 9 de agosto de 2021; el Oficio Ord. N° 498 de 17 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región del Maule.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Ministerio de Bienes Nacionales
Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en Avenida Circunvalación N° 1609, Población Víctor Domingo Silva, comuna y provincia de Curicó, Región del Maule; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1465-32; inscrito a nombre del Fisco a fs. 9044 vta. N° 4483, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 2016; cuyos deslindes según sus títulos, la propiedad fiscal deslinda, al Norte, Lote 9; Sur, Avenida Circunvalación; Este, Lote N° 33 y, Oeste, Lote N° 31.

De acuerdo a los Registros Catastrales del Ministerio de Bienes, la propiedad fiscal se encuentra singularizada en el Plano N° 07301-12.600-C.U., con una superficie de 107,25 m2. (ciento siete coma veinticinco metros cuadrados), y deslinda:

NORTE : Lote 9 de María Herrera Rey rol 1465-9 en trazo CD de 6,50 metros, separado por cierros.

ESTE : Lote N° 33 de Auristela Valenzuela González rol 1465-33 en trazo DA de 16,50 metros, separado por cierros.

SUR : Avenida Circunvalación en trazo AB de 6,50 metros.

OESTE : Lote N° 31 de María Reyes Jorquera rol 1465-31 en trazo BC de 16,50 metros, separado por cierros.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	8
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS	10
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección **Licitaciones**, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la Región del Maule que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el monto establecido en la tabla contenida en el ANEXO 1 de las Bases, correspondiente a aquél inmueble del más alto valor mínimo. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.



- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Maule deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada, podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en el caso de que no se reciban ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley Nº 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir



de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto del inmueble que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentre desocupado, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto del inmueble que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentre ocupado, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a



obtener la desocupación del inmueble.

- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble objeto de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, del inmueble hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Maule. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las



respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl>.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl>, hasta cinco (5) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran sólo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL MAULE.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie referencial	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones 10% Valor Mínimo UF
Avenida Circunvalación N° 1609, Población Víctor Domingo Silva	Curicó	Del Maule	107,25 m2*	1.359,90	135,99

*Superficie de acuerdo al plano ministerial del inmueble.



INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL MAULE.

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación N° 1609, Población Víctor Domingo Silva, de la comuna y provincia de Curicó.

- Plano N° 07301-12600-C.U.
- Minutas de Deslindes.
- Copia de la inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 9044 vuelta N° 4483 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 2016.
- Certificados de vigencia de dominio, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado de Informaciones Previas N° 885/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Curicó.
- Certificado de Numeración Municipal N° 841/2021 de 29 de enero de 2021, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Curicó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, del 25 de octubre de 2021, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en algunas de las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial Subrogante, de 18 de agosto de 2021, señalando que el inmueble se encuentra con ocupantes.



Ministerio de
Bienes
Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



CARLOS SOTO GUTIERREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

UBICACION

PLANO Nº 07301-12600-C.U.

REGION : VII DEL MAULE
PROVINCIA : CURICO
COMUNA : CURICO
LUGAR : POBLACION VICTOR D. SILVA
AV. CIRCUNVALACION Nº 1609

Solicitante :

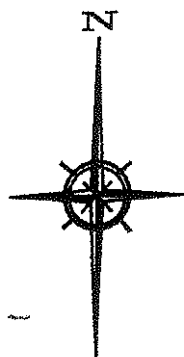
FISCO DE CHILE

EJECUTOR

HERNAN GONZALEZ MUÑOZ
Profesional de Catastro

ROL : 1465 - 32

D.L.Nº 1.939 DE 1977



LOTE 9 DE
MARIA HERRERA REY
ROL 1465-9

6,50 m.

LOTE Nº 31 DE
MARIA REYES JORQUERA
ROL 1465-31

16,50 m.

16,50 m.

LOTE Nº 33 DE
AURISTELA VALENZUELA
GONZALEZ
ROL 1465-33

6,50 m.

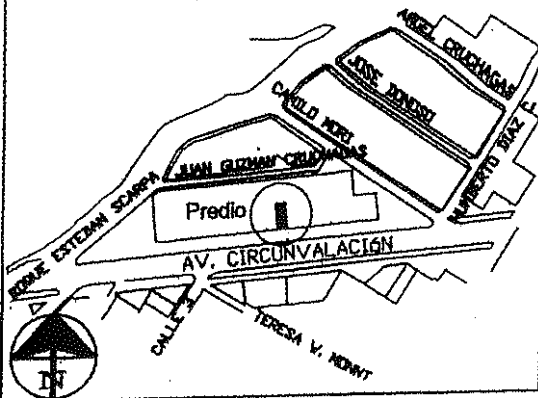
AVENIDA CIRCUNVALACION

N 6.127.940

E 298.160

E 298.180

Croquis de Ubicacion



SUPERFICIES

SUPERFICIE TERRENO

SUPERFICIE CONSTRUIDA

Poligono: A-B-C-D-A

Total 107,25 m2

Total 38,00 m2

ESCALA

1 : 200

FECHA

OCTUBRE 2017

OBSERVACIONES

DIBUJO

HERNAN GONZALEZ MUÑOZ

REFERENCIA CARTOGRAFICA : U.T.M.
REFERENCIA GEODESICA : WGS-84
VINCULACION : VC M.B.N. TLCA

HUSO : 19

ARCHIVO: 07301-12600-C.U.



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07301-12.600-C.U.

SUPERFICIE : 107,25 m²

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	Lote 9 de María Herrera Rey rol 1465-9 en trazo CD de 6,50 metros, separado por cierros.
ESTE	Lote N°33 de Auristela Valenzuela González rol 1465-33 en trazo DA de 16,50 metros, separado por cierros.
SUR	Avenida Circunvalación en trazo AB de 6,50 metros.
OESTE	Lote N°31 de María Reyes Jorquera rol 1465-31 en trazo BC de 16,50 metros, separado por cierros

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

PROVINCIA : CURICÓ

COMUNA : CURICÓ

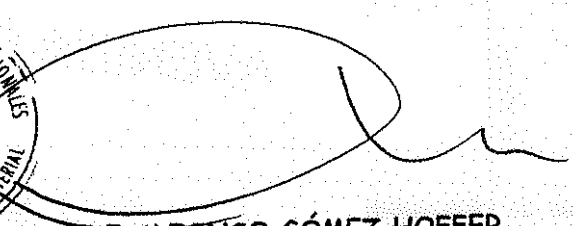
LUGAR : POBLACIÓN VICTOR DOMINGO SILVA

DIRECCIÓN : AVENIDA CIRCUNVALACIÓN N°1609


ANGELA WELLMANN INFANTE

ENCARGADA DE CATASTRO
REGIÓN DEL MAULE




ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE



Adjunto

HERENCIA
REPTO. 13207

N° 4.483

:- FISCO DE CHILE,

Rut. N°61.806.000-4, con domicilio en 1
Oriente 1150, Talca, Maule, hereda de la
causante doña **Matilde del Carmen
Morales González**, Run. N° 1.285.150-2;
la propiedad raíz signada como **SITIO
N°32 de la MANZANA G" ubicada en
Avenida Circunvalación N°1609, en la
comuna de Curicó**, con los siguientes
deslindes y superficies actuales:
NORTE, Lote 9; **SUR**, Avenida
Circunvalación; **ESTE**, Lote N°33; y
OESTE, Lote N°31.- El título de dominio
es la inscripción de Fojas 3.185 Número

FORMULARIO

2890

N° ATENCION:

9417130k

Software creado por www.arsdigital.cl



GR1-2107C-1214T-043637A-314939

CERTIFICA QUE LA COPIA DEL TITULO DE DOMINIO QUE ANTECEDE SE
ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

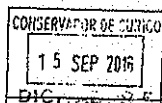
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas



GABRIEL MENDIBOURÉ SAEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
CURICÓ

9045

1.649 del Registro de Propiedad del Año
1.999.- Figura en el Rol de Avalúo N°
1465-32 de la comuna de Curicó, con un
avalúo de \$6.498.607.- La presente
inscripción se practicó de conformidad al
Certificado de Posesión efectiva
000110361429 N° de inscripción 16326
año 2016.- Oficio Ord. N°SE-07-
00459/2016 y demás documentos se
agregan al final del presente Registro
bajo el N°1.072.- Requirió la presente
inscripción don Carlos Soto Gutiérrez,
Secretario Regional Ministerial de Bienes
Nacionales Región del Maule.- *Curicó,*
trece de Septiembre de dos mil
dieciséis.-



Pamela J. Correa Ramirez
PAMELA J. CORREA RAMÍREZ
Conservador y Archivero
Adjunto

Software creado por www.asesorlegal.cl



GR1-2107C-1214T-043637A-314939

CERTIFICA QUE LA COPIA DEL TÍTULO DE DOMINIO QUE ANTECEDE SE
ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas





Escanee para ir a www.conservadorcurico.cl
Cert. Folio N°: CRT314939Y2107T1214A454031
Petitorio N°: 314939

Revisado el inmueble ubicado en la Comuna de Curicó que corresponde: PROPIEDAD RAIZ SIGNADA COMO SITIO N°32 DE LA MANZANA G UBICADA EN AVENIDA CIRCUNVALACION N°1609, inscrito a Foja 9044VTA, Número 4483, del Registro de Propiedad del Año 2016, a nombre de FISCO DE CHILE .

Certifico que, revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes por sus índices y nombres correspondientes desde 1991 hasta la fecha; al inmueble previamente individualizado, NO LE AFECTAN HIPOTECAS NI GRAVÁMENES.

Certifico que, revisados los registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, por sus índices y nombres correspondientes desde 1991 hasta la fecha; a la propiedad individualizada precedentemente, NO LE AFECTAN PROHIBICIONES, INTERDICCIÓNES Y/O EMBARGOS.

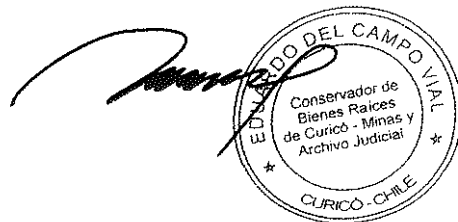
ESTA PROPIEDAD NO ESTÁ AFECTA A LITIGIOS.

Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Curicó, a nueve de Julio del año 2021.-

software creado por www.areadigital.cl

CRT314939Y2107T1214A454031

Este documento incorpora una Firma Electrónica Avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl ingresando el código de verificación indicado sobre estas líneas.



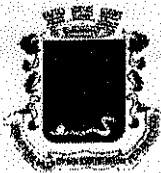
Pag. 1

Viernes, 09 de julio de 2021

Montt N° 357 - Fono: 752310142 - eMail: info@conservadorcurico.cl - www.conservadorcurico.cl - Curicó



* C R T 3 1 4 9 3 9 Y 2 1 0 7 T 1 2 1 4 A 4 5 4 0 3 1 *



Ilustre Municipalidad de Curicó
Dirección de Obras Municipales

20



Curicó
Ciudad de los Ríos

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VII REGIÓN TALCA

11 FEB 2021

Fecha Ingreso

Folio 98010

0138

OFICIO ORD. N°

ANT. Ord. N° 00091/21. Bienes
Nacionales, Región del Maule.

MAT. : Envía documentos que
indica.

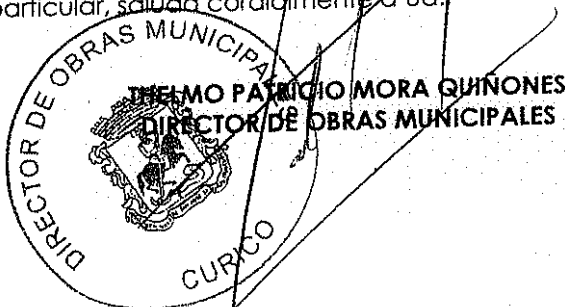
FECHA, 08 FEB 2021

DE: DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

A: SECRETARIO BIENES NACIONALES, REGION DEL MAULE
SR. ENRIQUE ALFONSO GOMEZ HOFFER

1. Junto con saludar el **Director de Obras Municipales**, que suscribe, tiene el agrado de remitir a Ud., **Certificado de Informaciones Previas N° 0885/2021** y **Certificado de Número 841/2021**, correspondiente a propiedad fiscal, ubicada en Avenida Circunvalación Norte N° 1609, Población Víctor Domingo Silva, de la ciudad de Curicó, según lo solicitado por documento del Antecedente.
2. Lo anterior, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.



TPMQ/NGC/Lbr.

DISTRIBUCION:

C.C.

- Archivo D.O.M.
- Archivo Carpeta

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Curicó
REGIÓN: Maule

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
0885/2021
FECHA CERTIFICADO
02-02-2021
SOLICITUD N°
0815/2021
FECHA SOLICITUD
28-01-2021

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVENIDA CIRCUNVALACION NORTE	
LOTEO	VICTOR DOMINGO SILVA	MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	1465-32	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
		1609	

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
REGULACIÓN COMUNAL	PRC CURICO	FECHA	16-03-2011
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLAN DE ORDENAMIENTO		FECHA	
OTROS (Especificar)		FECHA	
OTROS (Especificar)		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZU7
---	-----

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: Vivienda, Hospedaje.
Equipamiento: científico, comercio culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.
Infraestructura: Inofensiva. Transporte, Sanitaria, Energetica.
Actividad Productiva: Inofensivas. Talleres y bodegas industriales

USOS EXCLUIDOS:

Picnic y camping.
Todos los usos no señalados como permitidos se entienden prohibidos.

USO DE SUELO		RESIDENCIAL			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
175 M2	384 hab/ha	Aisl./Par.8.40m. - Cont. 3.5m.	Aislado, Pareado, Continuo		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
1,95	0,78	OGUC	OGUC	OGUC	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
AIS/PAR (OGUC) ; CONTINUO (-)	OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	OGUC	
		2.00 M.	70% (Art. 2.5.1 OGUC)		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

USO DE SUELO		EQUIPAMIENTO			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
210 M2	-	Aisl./Par.8.40m. - Cont. 3.5m.	Aislado, Pareado, Continuo		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
1,95	0,78	OGUC	OGUC	OGUC	

22

ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CIERROS		OCHAVOS	
AIS/PAR (OGUC) ; CONTINUO (-)		OGUC		ALTURA	% TRANSPARENCIA	OGUC	
				2.00 M.	70% (Art. 2.5.1 OGUC)		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

ANEXO

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA		ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
210 M2				13.20 M.		Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0,52		0,52		OGUC		OGUC	OGUC
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CIERROS		OCHAVOS	
OGUC		5.00 M.		ALTURA	% TRANSPARENCIA	OGUC	
				2.50 M.	70% (Art. 2.5.1 OGUC)		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

ANEXO

USO DE SUELO		INFRAESTRUCTURA					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA		ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1050 M2				13.20 M.		Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0,52		0,52		OGUC		OGUC	OGUC
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CIERROS		OCHAVOS	
OGUC		5.00 M.		ALTURA	% TRANSPARENCIA	OGUC	
				2.50 M.	70% (Art. 2.5.1 OGUC)		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

ANEXO

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
CSI GNO	CSI GNO	CSI GNO	CSI GNO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA CIRCUNVALACION NORTE		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30.00 M. (ESPACIO PUBLICO)	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	15.00 M. (AL EJE DEL ESPACIO PUBLICO)	SEGUN USO (ANEXO)
		CALZADA	14.00 M.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		CSI	GNO
PARQUE	☐	ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒ Pavimentación	☒ Gas
☒ Agua Potable	☒ Telecomunicaciones
☒ Alcantarillados de Aguas Servidas	☒ Plantaciones y obras de ornato
☒ Evacuación de Aguas Lluvias	☒ Obras de defensa del terreno
☒ Electricidad y/o Alumbrado Público	☐ Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

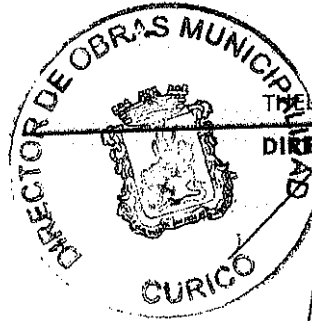
☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS			\$1685
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N° 000000		FECHA 28-01-2021

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

TMQ/NGC/HMO



THELMO PATRICIO MORA QUIÑONES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

CERTIFICADO DE NÚMERO



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Curicó
REGIÓN: Maule

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
0841/2021
FECHA
29-01-2021
SOLICITUD N°
0817/2021
FECHA
28-01-2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino CIRCUNVALACION correspondiente al lote N° * manzana * localidad o loteo VICTOR DOMINGO SILVA Rol de Avalúo N° 1465-32 le ha sido asignado el número: **1609**

PAGO DE DERECHOS

PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 1.685
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	000000	FECHA
			28-01-2021

NOTAS:

1. PARA TRÁMITES QUE SE REALIZARÁN EN EL C.B.R. SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL, ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.



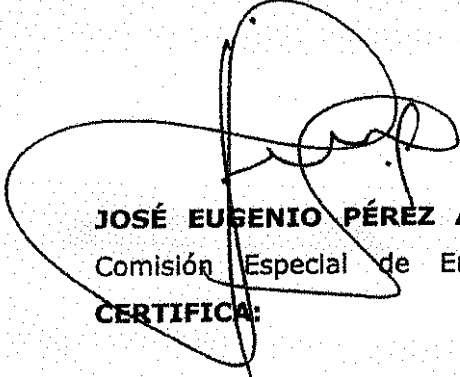
THELMO PATRICIO MORA QUIÑONES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

TMQ/NGC/MCB

Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes

CERTIFICADO

TALCA, 25 de octubre de 2021.



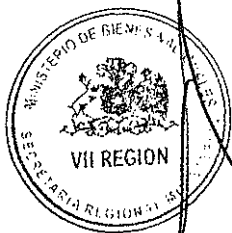
JOSÉ EUGENIO PÉREZ AVILA, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, quien suscribe,
CERTIFICA:

Que, con fecha 09 de agosto del 2021, a las 09:00 Horas, se llevó a efecto la sesión nro. 58, de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial en el inmueble que se indica:

- Venta a través de Licitación de propiedad ubicada en Calle/camino Circunvalación, localidad o loteo Victor Domingo Silva, asignado con el número 1609, en la comuna y Provincia de Curicó, plano N° 07301-12600-CU, por un monto de **1359,9 U.F.**, equivalentes el día de funcionamiento de la Comisión Especial de Enajenaciones a \$ 40.479.164.

TALCA,

17 AGO 2021

CERTIFICADO

ANITA PRIZANT SERÓN, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S), Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el siguiente inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, según Certificado de Número 0841 de fecha 28-01-2021, se encuentra ubicado en:

- Calle/camino Circunvalación, localidad o loteo Victor Domingo Silva, Rol de Avalúo Nro. 1465-32 le ha sido asignado el número 1609, de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, singularizado en el Plano Ministerial N° 07301-12.600-C.U., de una superficie aproximada de 107,25 M2., inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9044 vta., N° 4483, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

APS/JPA/dps.

Certificado N°

1

Talca, 18 de agosto de 2021.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S) de la Región del Maule, quien suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle/camino Circunvalación, localidad o loteo Víctor Domingo Silva, con asignación número 1609, en la comuna y provincia de Curicó, título a favor del fisco, a fojas 9044 vta, número 4483 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, se encuentra a la fecha de hoy con ocupante, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de la continuación del proceso de licitación pública de este inmueble.



ANITA PRIZANT SERÓN

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DEL MAULE.**

APS/JEPA

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al **10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>.**" La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante(s) Legal(es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			



SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.		
	Si	No aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legal(es) con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. del Maule.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.